



**ACUERDO N° 0031-2023/MPA-CM**

Acobamba, 16 de Febrero del 2023.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM de la fecha 15 de febrero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la misma, y análogo con el artículo 7 y 8 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, la misma, que concuerda con el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la misma norma antes citada, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de consejo, en este mismo sentido, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019/MPA de fecha 12 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento Interno de Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo que consta de XIV Títulos, ciento veinticinco (125) Artículos y Dos (02) Disposiciones Finales.

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día", y en este sentido, el Regidor Carlos Miguel Mendieta Landeo, solicita actualización el Reglamento Interno de Consejo de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo, que pasa a orden del día, siendo aprobado por unanimidad, la actualización del referido instrumento municipal;

Estando a las consideraciones del presente acuerdo, los miembros del Concejo provincial, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM, de fecha 15 de febrero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y con dispensa de aprobación del acta, por unanimidad aprueba y ha dado el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el pedido del Regidor Carlos Miguel Mendieta Landeo, de actualizar el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General, a fin que se inicien las acciones administrativas correspondientes para la actualización del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Cuarto** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución  
ALC  
GM  
GPP  
UTyS  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
Tte. Alc. CARLOS M. MENDETA LANDEO  
(e) ALCALDE